

DECRETO ALC. Nº 1800/4761/PEÑALOLEN, 19.07.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente Nº 469 de fecha 18.06.2012; el Informe de Factibilidad emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 19.06.2.012; los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario; el D. L. Nº 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones; y

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

COMPRA Y VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y

ACCESORIOS.

DIRECCION:

MAR TIRRENO Nº 3349, MÓDULO INT. 2.

NOMBRE:

NICOLETTI Y CÍA. LTDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

Direccion de Administración

ANOTESE, COMUN

COMUNIQUESE

AS\BANADOS

IRACION Y FINANZAS

quién

corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SĘCRĘTARIA MUNICIPAL